



PERÚ

CONAFU

Consejo Nacional para la
Autorización de Funcionamiento
de Universidades

UNAM

Universidad Nacional de Moquegua

PRES

Presidencia de Comisión
Organizadora

SEGE

Secretaría General

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Integración Nacional y el Reconocimiento de Nuestra Diversidad"

RESOLUCIÓN C.O. N° 385-2012-UNAM

Moquegua, 14 de Setiembre del 2012

VISTO:

El Informe N° 563A-2012-2012-INFU-VAD-UNAM, de fecha 22.08.2012, de la Oficina de Infraestructura Universitaria; el acuerdo de la Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de fecha 10.09.2012; el Oficio N° 524-2012-OPD/UNAM, de fecha 14.09.2012, de la Oficina de Planificación y Desarrollo, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su Artículo 18° establece que "Cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios Estatutos en el marco de la Constitución y las Leyes";

Que, mediante Ley N° 28520 se crea la Universidad Nacional de Moquegua como persona jurídica de derecho público interno; mediante Resolución N° 336-2007- CONAFU, de fecha 12 de diciembre del 2007, se resuelve otorgar la autorización de funcionamiento provisional;

Que, mediante Resolución C.O. N° 329-2012-UNAM del 15.08.2012, se aprueba que la escala remunerativa para el personal profesional, técnico y obrero del componente de inversiones de la Universidad Nacional de Moquegua serán solo referenciales y que cada Proyecto de Inversiones de acuerdo a su magnitud deberán considerar su propia y particular Escala Remunerativa;

Que, mediante Resolución C.O. N° 351-2012-UNAM del 22.08.2012, se aprueba el Plan de Trabajo para la elaboración de los Expedientes Técnicos de la Meta: Cerco Perimétrico Sede Ilo, Componente: Infraestructura, del PIP: "Construcción e Implementación de la Universidad Nacional de Moquegua" con Código SNIP 27037, contenido en Doce (12) folios con un costo estimado de S/.24,400.00 Nuevos Soles y un plazo de ejecución de Sesenta (60) días calendarios;

Que, mediante Informe N° 563A-2012-2012-INFU-VAD-UNAM, de fecha 22.08.2012, el Jefe de la Oficina de Infraestructura Universitaria, en atención al Plan de Trabajo para la elaboración de los Expedientes Técnicos de la Meta: Cerco Perimétrico Sede Ilo, Componente: Infraestructura, del PIP: "Construcción e Implementación de la Universidad Nacional de Moquegua", solicita la contratación de 01 asistente administrativo, por el lapso de dos meses, a partir del 22 de Agosto del presente año, bajo la modalidad de Contrato de Locación de Servicios, teniendo un monto remunerativo de S/.1,200.00 nuevos soles, adjuntando el File Documentado de la Srta. Griselda N. Chávez Flores;

Que, mediante oficio N° 524-2012-OPD/UNAM, de fecha 14.09.2012, el Jefe de la Oficina de Planificación y Desarrollo remite certificación presupuestal para la contratación de la Srta. Griselda N. Chávez Flores;

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que le concede la Ley Universitaria N° 23733, el Estatuto de la Universidad y a lo acordado en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de fecha 10.09.2012;

SE RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la contratación, de la Srta. Griselda Natividad Chávez Flores, por el lapso de 02 meses, a partir del 22 de agosto del 2012, por un monto de S/.1,200.00 nuevos soles mensuales, bajo la modalidad de locación de servicios con afectación al Proyecto: Estudio Definitivo Cerco Perimétrico Sede Ilo. Con PIP 27037.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Vicepresidencia Administrativa, disponer las acciones necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

DISTRIBUCION:
PRESIDENCIA
VPAC
VPAD
Interesada
ARCHIVO (2)

